

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210022600
AUTO #2196

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, con el cual aporta las manifestaciones de los señores **CLAUDIA MILENA MAYA Y JUAN CARLOS VARGAS** –parientes-, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 21 del año en curso.

2. De conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el 56-2 Ibidem, del informe de valoración de apoyos realizado por PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, al señor **JHONNATAN FERNANDO MAYA HURTADO**, se CORRE TRASLADO por el termino de diez (10) días a las personas involucradas y al Ministerio Público, para que se pronuncien sobre el mismo, y de ser el caso presenten otros informes de valoración de apoyos, para resolver con base en la norma últimamente citada.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ